



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221-05-2023-MPT

Talara, 30 de mayo del año dos mil veintitrés. -----

VISTO: El Informe N° 203-05-2023-GSC/MPT d/f 29-05-2023 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana respecto a la encargatura de la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;
- Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
- Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-01-2023-MPT de fecha 02-01-2023, se designó a la Abog. Geissler Milagros Gaona Jiménez en el cargo de Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;
- Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;
- Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 28 de mayo del 2023 y mientras dure la ausencia de la Titular, las funciones de la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL** al Cmt. (r) PNP **LUCIANO AREVALO GUERRA** – Gerente de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Jim Paul Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
 30 MAY 2023
 HORA: 15:41 FIRMA:
 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Copias: INTERESADOS - GM – OAJ – GSC – URH – UTIC - ARCHIVO